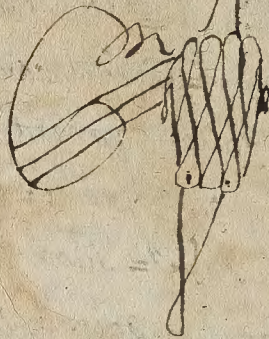


y mando a que Yo el Em^o doyfe = Dⁿ Andres Antonio Ro-
mero = Antemi: Fran^{co} Antonio Torrecilla y Nobles
En Canavaca y en el mismo dia mes y año Yo el Em^o hize
ver el auto cumplimiento que precede a Dⁿ Miguel Pe-
recino y del Comercio y en a Villa en su perennia doyfe = Fran-
Escopia y su criminal a que me refiero que devolvi a el
tenido Dⁿ Miguel Texera, quien en su Vivo firma, en fo-
lo qual y cumplimiento solo mande a do, Yo Fran^{co} Antonio
Torrecilla y Nobles Em^o por el Rey N^{ro} Sr. Dⁿ Carlos el
mexico y yuntam^{te} de esta Villa y Canavaca lo signo y
mo en ella a doze de Diciembre de mil ochocientos y cinco
Termino = H^o = No Ye

Miguel Perera



Fran^{co} Antonio Torrecilla
de Nobles

En la Villa y Canavaca en diez y nueve de Diciembre de mil
ochocientos y cinco previa litar ante diem por medio
poyectora expresibare el cumplimiento de que se ha de tratar
sumo el Consejo Tunicia y Pexim^{te} y ellos anaver de
Dⁿ Andres Antonio Romero Abog^{do} y el d^o
así Govern^{or} y Capitan aguna Alaminna por su
Juan Torrecilla el Puerto Dⁿ Juan Navarro Abi^o
Dⁿ Juan Bautista N^{ro} Suero Pexidore poyectora
y Dⁿ Joseph y Solazar y malidnado Pux om d^o
Grat al Comun y se acord^o lo sig^{te}
Dⁿ Rafael N^{ro} y N^{ro} Esco^{ro} y Camara el d^o

Impresor